

Núm. 4969.—DECRETO del P. de la R. mediante el cual nombra Secretario de Justicia é Instrucción Pública al Lic. M. de J. Troncoso de la Concha.—G. O. Núm. 2158 del 18 de Enero 1911.

RAMON CACERES,
Presidente de la República.

En uso de las facultades que me confiere la Constitución de la República,

DECRETO:

Unico: Nombrar al ciudadano Lcdo. Manuel de J. Troncoso de la C., Secretario de Estado en los Despachos de Justicia e Instrucción Pública.

Dado en Santo Domingo, capital de la República, el día 16 del mes de Enero de 1911; año 67 de la Independencia y 48 de la Restauración.

R. CACERES.

Núm. 4970.—RESOLUCION del P. E. que ordena el traslado de de las restos de Antonio Duvergé y dispone la celebración de su apoteosis.—G. O. Núm. 2168 del 22 de Febrero 1911.

RAMON CACERES,
Presidente de la República.

Considerando: que entre los dominicanos que más contribuyeron á consolidar la obra de la Independencia Nacional, ocupa el Gral. Antonio Duvergé un puesto prominente, así por haber puesto su persona y hacienda al servicio de la Patria, como por los hechos de armas en que condujo al ejército dominicano á la victoria;

Considerando: que es deber indeclinable de los pueblos honrar de manera ostensible la memoria de sus grandes benefactores:

RESUELVE:

Art. 1º.—Los venerados restos mortales del General Antonio Duvergé serán trasladados de la iglesia parroquial de Hi-

güey á la Catedral Metropolitana, á fin de que sean colocados en la Capilla de los Próceres.

Art. 2º.—Antes de proceder al depósito, los restos serán puestos en capilla ardiente en el “Fuerte 27 de Febrero”, y se le harán los honores de General de división con mando de plaza.

Art. 3º.—La Junta Apoteosis Duvergé queda autorizada á formular el programa de los actos, de acuerdo con la Secretaría de lo Interior y Policía.

Art. 4º.—Para la mayor solemnidad de dichos actos, las Secretarías de Estado correspondientes invitarán al Cuerpo Diplomático y Consular, á los miembros de las Cámaras Colegisladoras, Funcionarios del orden judicial, Autoridades provinciales y comunales, Ayuntamientos, Corporaciones civiles y militares y Sociedades particulares.

Dada en Santo Domingo, á los 31 días del mes de Enero de 1911; año 67 de la Independencia y 48 de la Restauración.

R. CACERES.

Refrendada:—El Secretario de Estado en los D. D. de lo Interior y Policía:—Miguel A. Román hijo.

Núm. 4971.—RESOLUCION del P. E. que crea una comisión técnica para formular un proyecto de reglamento para la instrucción táctica de las tropas de infantería.—G. O. Núm. 2172 del 8 de Marzo 1911 y G. O. Núm. 2205 del 1 de Julio 1911.

RAMON CACERES,
Presidente de la República.

Considerando: que es de urgente necesidad dotar á las Instituciones Armadas de la República, de reglamentos tácticos que estén en armonía con los adelantos que se han operado en estos últimos tiempos en los organismos militares de otros países,

RESUELVE:

Unico. Nombrar una Comisión Técnica que funcionará bajo la inspección de la Secretaría de Estado de Guerra y Marina,